

Veintepies : Nacional

Twitter Share

## Irene Guardiola: "El MAFC pretende dar un trato igual a los fabricantes en terceros países que no cumplen las normas europeas"

VM, 14/11/2023

La letrada del Consejo General de Agentes de Aduanas, Irene Guardiola explicó los objetivos y los plaxos de entrega en vigor de la nueva reglamentación del Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono, una norma dirigida a contribuir a eliminar emisiones de gases de efecto invernadero en favor de una Unión Europea más limpia. En estos momentos el reglamento está en vigor en período transitorio y será en 2026 cuando entregé en vigor de pleno derecho: "Todavía no habrá pagos nicoste para el importación per se exigirá ir recopilando y apuntando la información. En todo caso, el control y pago de este mecanismo nos producirá en importación, sino posteriormente y será obligatorio contar con al menos el 80% de este certificados adquiridos para poder importar", apuntó Guardiola.

Imprimir

Los objetivos de la norma no son otros que evitar el riesgo de la futura de carbono y reducir emisiones de CO2, así como crear incentivos para favorecer la reducción de emisiones de los titulares de terceros países, evitando que los fabricantes se vayan a producir a otros países no no exista la norma.



Irene Guardiola y Antonio Mena

La normativa afecta siete tipos de productos (cemento, hierro y acero aluminio, electricidad, fertilizantes e hidrógeno), pero ya se ha advertido que en 2026 podrían incorporarse nuevos productos, como los químicos y los plásticos. Con todo, Guardiola aconsejó a los representantes aduaneros determinar si los productos que se están importando están sujetos a esta medida y explicó que la CE ha establecido una versión TARIC que lo contempla. Además, los representantes aduaneros deberían contabilizar cuántos y cuáles de sus clientes corresponden a los sectores afectados. "Estamos ya con la rueda en marcha. Ahora hay obligación de presentar declaraciones trimestrales, así que hay que empezar a revisar clientes, sectores y productos que entren dentro del ámbito de aplicación de la normativa", señaló.

Entre las exenciones se encuentran los envíos inferiores a 150 euros, aunque lo cierto es que hay intención de sustituir este umbral por kilos, en coherencia con el CAU, y pasar a hablar de volúmenes, pasando de 100 a 1.000 kilos. También la mercancía como equipaje personal también queda exenta, como también aquellas mercancías que se muevan en el ámbito de la OTAN y las mercancías originarias con las que la UE tiene acuerdos similares o aplica acuerdos que reúnen las mismas exigencias, es decir, países EFTA, Busingüen, Isla de Helgoland, Livigno, Ceuta y Melilla. El número de países crecerá, en consideración de Guardiola, hasta 2026.

A partir de 2026 las mercancías sólo se podrán importar por declarantes autorizados, algo que de momento sí se puede seguir haciendo en este período transitorio, y de acuerdo a la ley los declarantes autorizados serían el importador, informado por la autoridad aduanera, y el representante aduanero indirecto cuando el importador no esté establecido en la UE o cuando el representantes sea nombrado y lo acepte. De esta forma, el representante aduanero que no quiera esta responsabilidad deberá hacerlo constar por escrito a través de un certificado o formulario que se está diseñando a tal efecto.

El representante indirecto sólo responderá de aquellas declaraciones en las que intervenga, un tema que preocupaba en el colectivo, y lo hará de presentar las declaraciones y a partir de 2026 de adquirir los certificados y pagar por ello. "Se abre un nuevo negocio al que podéis acceder vosotros o podrán venir otros"2 apuntó la letrada. La autorización se puede solicitar a partir de diciembre de 2024, aunque ya es obligatorio registrarse en el portal de la Aduana, y a partir de 2026 la obligación de presentar declaraciones será anual, mientras que en este período transitorio las declaraciones se deben presentar con una frecuencia trimestral. A partir de 2026 si no se cumple esta obligación habrá una sanción.

Irene Guardiola explicó que en julio de 2024 se permitirán valores por defecto, es decir, el importador debe recopilar la información sobre las emisiones que genera la fabricación de sus productos. Por otro lado, las declaraciones son modificables en el plazo de dos meses sin que esto implica sanción, aunque lo cierto es que no se ha conseguido eliminar esa capacidad de sanción ni siquiera en el período transitorio. "Hay que aprovechar este período transitorio para ir bajando la terreno y conocer la norma. Por ejemplo, si el representante aduanero compra más certificados de los que necesita la Comisión le recomprará hasta un 30% de los certificados que no necesite", prosiguió. La CE dejara siempre abierta la puerta a los valores por defecto porque está permitido por la ley. Así, cuando no se disponga de la información se podría dar una respuesta aunque lo cierto es que estos valores van a ir subiendo a medida que avanza el período transitorio.



Noticias relacionadas

- Servicios Regulares
- Movimiento de buques
- Puerto de Valencia
- Puerto de Sagunto
- Puerto de Gandía
- Planos de Puertos
- Valencia
- Sagunto
- Gandía
- Alicante
- Bolsa de Trabajo
- Enlaces
- Puertos de España
- Puertos del Mundo
- Navieras y Agentes
- Organizaciones